

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
CONCURSO DE PRECIOS  
"PROVISIÓN DE SERVICIO DE DISPENSER FRIO / CALOR CON  
BOTELLONES DE AGUA POTABLE"  
Presupuesto oficial \$222.000.-**

**ARTICULO 1: OBJETO DEL CONCURSO**

La Municipalidad de Rosario, a través de la Dirección General de Técnica y Logística de Tránsito, dependiente de la secretaria de Movilidad, llama a Concurso de Precios para la provisión de servicio de Dispensers frío/calor con y botellones de agua potable.

**ARTÍCULO 2: CARACTERÍSTICAS**

ITEM 1: Dispensers de Agua frío – calor  
ITEM 2: Botellones de Agua potable.

**ARTÍCULO 3: CANTIDADES**

La Municipalidad contrata al Locador para la prestación del servicio de aprovisionamiento de hasta 120 (ciento veinte) bidones de 20 (veinte) litros cada uno, de agua potable, que se suministrarán según necesidades semanales en los predios detallados, pertenecientes a la Dirección Administrativa de la DG de Técnica y Logística de Tránsito.

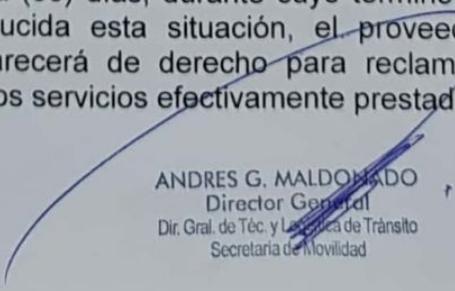
DEPENDENCIA	DOMICILIO
Dirección Administrativa	Av. Pellegrini N° 2808 –Planta Alta

Se deberán instalar 2 (dos) Equipos Dispensers (SIN CARGO) frío/calor y cuya ubicación será la que determine el personal asignado a dicha Repartición de acuerdo a los requerimientos de practicidad del servicio.-----

**ARTÍCULO 4: PLAZO/ INICIO**

La provisión del servicio antes mencionado se hará hasta agotar el monto máximo que se adjudique en el presente concurso por un total de 120 (ciento veinte) bidones. Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación fehaciente de la adjudicación mediante la entrega de la "orden de provisión" sellada por el banco y firmada por el oferente.-----  
Cualquiera de las dos partes (La Municipalidad y el adjudicatario del Concurso de Precios) podrá dejar sin efecto el presente concurso de precios, mediante notificación a la otra parte, con una antelación de treinta (30) días, durante cuyo término quedan subsistentes las obligaciones inherentes. Producida esta situación, el proveedor adjudicatario del presente concurso de precios, carecerá de derecho para reclamar indemnización de ninguna especie, salvo el pago de los servicios efectivamente prestados hasta el momento.

  
**C.P. GABRIELA V. HUTT**  
Jefa  
Departamento Finanzas y Servicios  
Dirección Administrativa  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito

  
**ANDRES G. MALDONADO**  
Director General  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

#### **ARTÍCULO 5: LUGAR DE ENTREGA**

Los Dispensers mencionados en el Artículo 2º serán ubicados en el ámbito de las oficinas existentes en Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta. En cuanto a los botellones, deberán entregarse en el domicilio citado, de acuerdo a la cantidad convenida, dentro de los topes fijados en el presente pliego.

#### **ARTICULO 6: CONDICIONES DE ENTREGA**

Corren por cuenta del ganador del presente Concurso los gastos que se originen por flete, acarreo y descarga, este deberá informar el envío de la mercadería con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación, con el fin de programar la recepción y control de las mismas. Las características de los elementos deberán coincidir con lo descrito en el Artículo 2º del presente y la cotización efectuada.

#### **ARTÍCULO 7: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación de las propuestas se hará mediante sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente y llevará como única leyenda lo siguiente: **CONCURSO DE PRECIOS PARA LA PROVISIÓN DE BOTELLONES DE AGUA TRATADA**. Fecha de apertura **27 de Diciembre del año 2022 a las 10:00.hs**, en la Dirección General de Técnica y logística de Tránsito, DIRECCION ADMINISTRATIVA, sita en Av. Pellegrini 2808 Planta Alta - Rosario.

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- 1- Ejemplar completo de este Pliego, con todas sus fojas firmadas por el proponente.
- 2- La oferta, según modelo de formulario para presentación adjunto al presente pliego. El precio deberá incluir IVA

#### **ARTÍCULO 8: FORMA DE COTIZACIÓN**

La cotización se hará por el ítem detallado, en las cantidades que se indican en la "Planilla de Cotización". El oferente cotizara Precio Unitario y total, en pesos y con IVA incluido, ya que el Municipio está exento de dicho gravamen.

#### **ARTÍCULO 9: FORMA DE ADJUDICAR**

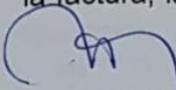
La Dirección General de Técnica y Logística de Tránsito, adjudicará en forma global aquella oferta que considere más conveniente para la prestación del servicio. Se adjudicará por mejor precio, evaluando el total de la oferta. Artículo 75º de la Ordenanza de contabilidad: "Es siempre facultativo de la Municipalidad, rechazar todas las propuestas, acto que no dará lugar a indemnización alguna".

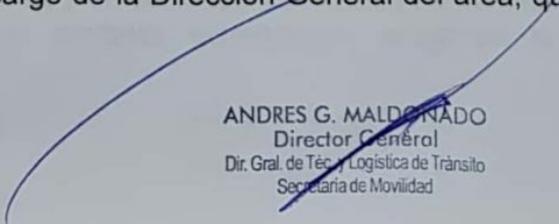
Resuelta la adjudicación del presente Concurso de Precios, la Dirección General, confeccionará la Orden de Provisión respectiva, la cual será notificada al proveedor adjudicatario del mismo, debiendo constar en dicha notificación la recepción fehaciente de la misma mediante su firma, para que abone el sellado fiscal que corresponda según la Ley de Impuesto de Sellos de la Provincia de Santa Fe.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente es de carácter obligatorio para gestionar el pago del presente Concurso de Precios. -

#### **ARTICULO 10: FORMA DE PAGO**

La factura se confeccionará a mes vencido una vez entregada la mercadería y el pago se efectuará estimativamente a los 30 (treinta) días siguientes de la fecha de conformación de la factura, la cual estará a cargo de la Dirección General del área, quedando comprendido

  
C.P. GABRIELA V. HUTT  
Jefa  
Departamento Finanzas y Servicios  
Dirección Administrativa  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito

  
ANDRES G. MALDONADO  
Director General  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

en dicho precio todo tipo de gasto que tuviere el prestador del servicio como consecuencia del mismo.

#### **ARTÍCULO 11: PADRON DE AGENTES DE COBRO**

Todo interesado en presentar ofertas previamente DEBERÁ iniciar el trámite de inscripción, en el Padrón de Agentes de Cobro de la Municipalidad de Rosario, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FINALIZADO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, caso contrario quedará desestimada la oferta. Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a: [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar) (Trámites on-line) Inscripción al Padrón de Agentes de Cobro – (P.A.C.) y escanear la documentación requerida. Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. Según Decretos 2842/14 – 736/16” para más información acceder a <http://www.rosario.gov.ar/tramitesonline/pac.do> y descargar el instructivo correspondiente.

#### **ARTÍCULO 12: RESPONSABILIDADES**

El proveedor adjudicatario asume la responsabilidad de mantener el correcto funcionamiento de los equipos de dispensers y su higiene, asegurando así el suministro de una buena calidad del agua.

Durante el período de vigencia de prestación del servicio, el locador realizará el servicio técnico correspondiente de los equipos (dispensers), haciéndose cargo de los repuestos y filtros a reemplazar que correspondan al deterioro normal causado por el buen uso.

La Municipalidad queda exenta de toda responsabilidad civil respecto a terceros, por causas o accidentes y otros hechos o actos en que participen el locador y/o sus dependientes, como consecuencia y/u ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la prestación del servicio del presente concurso de precios.

#### **ARTÍCULO 13: DECLARACIÓN**

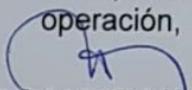
Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando de común acuerdo ambas partes al Fuero Federal si este corresponde. A tal efecto, la Municipalidad de Rosario deja constituido domicilio real y legal en calle Buenos Aires 711.

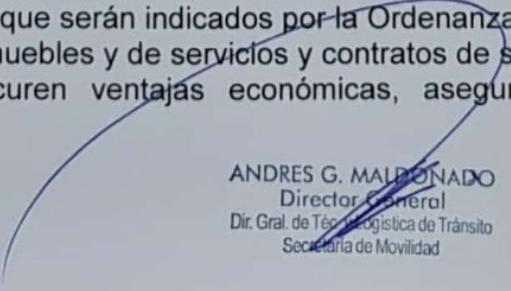
#### **ARTÍCULO 14: NORMATIVA**

A los efectos pertinentes se transcribe: **Artículo N° 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nro. 2756**: que dice: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que celebre con particulares.

Art. 55 - INC b) y c) De la Ordenanza de Contabilidad. Se transcriben las disposiciones contenidas en el artículo 55 inc. b) y c) de la Ordenanza de Contabilidad. Art. 55 Inc. b) Obras, Trabajos y otros gastos extraordinarios o de capital, repartidos por las Ordenanzas que lo dispongan en dos o más períodos financieros, siempre que resultare imposible o anti económico contratar exclusivamente la parte a cubrir con el crédito fijado para el período en vigencia. Los contratos pertinentes deberán regular los pagos según la distribución por períodos que serán indicados por la Ordenanza correspondiente.

Inc. c) Locaciones de inmuebles y de servicios y contratos de suministros u otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los

  
C.P. GABRIELA V. HUTT  
Jefa  
Departamento Finanzas y Servicios  
Dirección Administrativa  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito

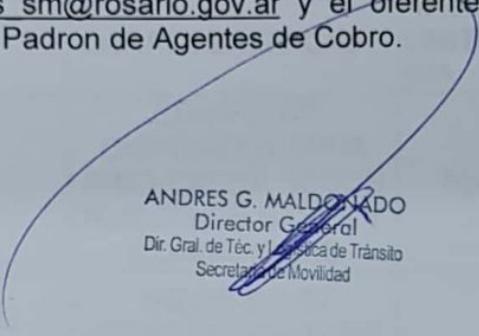
  
ANDRES G. MALDONADO  
Director General  
Dir. Gral. de Téc. Logística de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

servicios, permiten lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las previsiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo o incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan en los períodos siguientes de los créditos que permitan atender las erogaciones.

#### **ARTÍCULO 15: NOTIFICACIONES ELECTRONICAS**

Las notificaciones serán efectuadas conforme el Sistema Único de Notificaciones Electrónicas de acuerdo con el Artículo 2 del Dcto. 1772-20, al cual las partes declaran su voluntad de adherir, a tal fin la Dirección General de Técnica y Logística de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Movilidad deja constituido el siguiente domicilio electrónico: notificaciones\_sm@rosario.gov.ar y el oferente deja constituido el correo electrónico declarado en el Padron de Agentes de Cobro.

  
C.P. GABRIELA V. HUTT  
Jefa  
Departamento Finanzas y Servicios  
Dirección Administrativa  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito

  
ANDRES G. MALDONADO  
Director General  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito  
Secretaría de Movilidad

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

EMPRESA:.....

TITULAR:.....

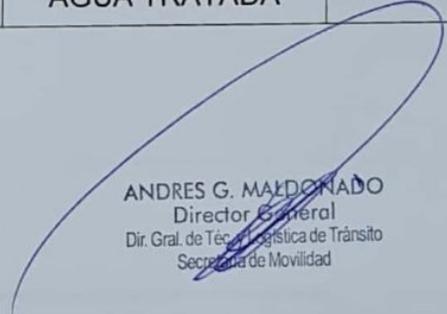
DNI:.....CUIT:.....

DIRECCIÓN:.....TEL:.....

N° DE PROVEEDOR MUNICIPAL:.....

ITEM	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	VALOR UNITARIO Con IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	2	EQUIPO DE DISPENSER AGUA FRIO-CALOR SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	SIN CARGO	SIN CARGO
2	Hasta 120 Bidones	BIDÓN DE 20 (VEINTE) LITROS DE AGUA TRATADA		

  
**C.P. GABRIELA V. HUTT**  
Jefa  
Departamento Finanzas y Servicios  
Dirección Administrativa  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito

  
**ANDRES G. MALDONADO**  
Director General  
Dir. Gral. de Téc. y Logística de Tránsito  
Secretaría de Movilidad